



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO No.2

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Radicado 76-001-25-02-000-2023-04762-00

AUTO No. 077

APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO

Acreditada como está la calidad de la abogada **LUZ ADRIANA MOSQUERA VALLECILLA**, así como la última dirección registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, se señala el **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Para el efecto se ordena:

1. Enterar de lo decidido a la abogada **LUZ ADRIANA MOSQUERA VALLECILLA**, y al representante del Ministerio público.
2. Citar por el medio más eficaz al denunciado para que comparezca a la audiencia, advirtiéndole que, en la misma, de conformidad con el artículo 105 ibidem, se cumplirán las siguientes actuaciones:
 - A) Se le presentará la compulsas que hiciere el **JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA** dentro del radicado **2022-00068**
 - B) Se enterará a los disciplinables que tienen derecho a rendir versión libre sobre los hechos investigados y a designar abogado que lo represente en el trámite de la actuación.
 - C) Igualmente, se le informará, la facultad que tienen para aportar las pruebas que tengan en su poder, relacionadas con el objeto de la presente actuación, o para solicitar la práctica de aquellas que considere necesarias.
 - D) Se les advertirá de igual manera que, en caso de no comparecer a la diligencia, se dará aplicación a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, para lo cual se procederá a fijar edicto emplazatorio por el término de tres (3) días, luego de lo cual se le declarará persona ausente y se procederá a nombrar defensor de oficio que lo represente.
3. En dicha audiencia agotada la prueba se procederá a la calificación provisional de la conducta; culminada está se llevará a cabo la audiencia de Juzgamiento.
4. **REQUERIR** al Juzgado Primero Civil Del Circuito de Buenaventura a fin de que envíe el link de la totalidad del expediente 76-109-31-03-001-2022-00068-00.
5. **REQUERIR** a la Cámara de Comercio de Tuluá - Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Círculo Jurídico de Tuluá a fin de que envíe el link de la totalidad del proceso de conciliación incoada por la señora AURA MARÍA FERNÁNDEZ CÓRDOBA con cédula de ciudadanía No. 1.111.758.542 mediante apoderado Judicial MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N.º1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J., y otros, en contra de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA, identificado con Nit 890303093, representada mediante apoderada judicial Dra. LUZ ADRIANA MOSQUERA BALLESTROS CC N° 1.143.840.143, TP N° 253.293 CSJ. Así mismo se allegue el acta de audiencia de conciliación celebrada el día 21 de julio del 2022 a las 02:30 PM.

Conforme al Artículo 71 ibidem, por intermedio de la Secretaría de la Sala, notifíquese el presente auto personalmente a la investigada, entregando copia de la queja.

Contra esta decisión no procede recurso alguno en atención a lo dispuesto en el Artículo 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007.

Librese por secretaría de la Corporación las comunicaciones pertinentes, al disciplinado y al Señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO**

MYCR
Autorización firma electrónica 298

**Firmado Por:
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7890f4d5ef8618bcfb1c1fe7c5386c68bccf73a0039ecd2420736fca40d54cb5**

Documento generado en 22/03/2024 11:17:06 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**